

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

**VISTO:**

La Resolución de Rectorado N°028/00 ad referendum del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se modifica el anexo I de la Resolución de Consejo Superior N°209/99, en sus incisos c), d), e) f), g) h), i), j), k), l), m), n), o), y p), en cuanto a las orientaciones y/o niveles de los cargos docentes cuyo concurso convoca la norma modificada;

Que la modificación fue solicitada por la Secretaría General Académica señalando que en el anexo de la Resolución en cuestión no se especifican adecuadamente y conforme a la Resolución 110/94, las orientaciones y niveles de los cargos a concursar;

Que conforme a lo prescripto por la Ordenanza N°028, dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que en razón de la fecha de proximidad de la fecha de publicación del llamado a inscripción del concurso en cuestión, devino el trámite en urgente, resultando necesario dictar el instrumento legal ad referendum del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°028/00 ad referendum del Consejo Superior, y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 017**

**ES COPIA**



RIO GALLEGOS, 17 FEB. 2000

**VISTO:**

El Expediente n° 02097 -UNPA-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Didáctica, convocado por Resolución N° 209/CS/99;

Que el Secretario General Académico, mediante nota N° 005/2000/SGA que corre agregada a fojas 78/80, solicita la modificación del ANEXO I de la resolución de mención, señalando que no se indica la orientación o nivel que abarcan las Orientaciones Didáctica por Niveles y Didáctica Especial y Práctica Docente;

Que a fojas 81/87 obra copia de la Resolución N° 110/94 del Consejo Superior en la que se consigna debiera especificarse la orientación o nivel para tales Orientaciones;

Que en la misma nota se señala una inconsistencia entre el Artículo 6º de la Res. 209/99-CS y su Anexo I en la descripción de los cargos especificados como o) y p), respecto de que no coinciden los datos referidos a la Dedicación en ambos ítems;

Que, una vez consultadas las autoridades de la Unidad Académica sede de los cargos en cuestión, se concluye que la información correcta es la consignada en el cuerpo resolutivo del referido instrumento legal;

Que por lo expuesto se deben realizar las modificaciones pertinentes;

Que dicha modificación es competencia del Consejo Superior;

Que dada la proximidad con la fecha de publicación del llamado a inscripción para el mencionado concurso se hace necesario dictar el presente instrumento ad referendum del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

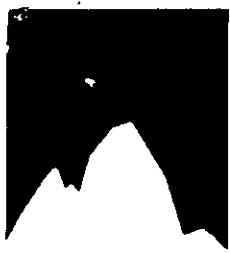
**POR ELLO;**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º: MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 209/99/CS con fecha 19 de noviembre de 1999, en sus incisos c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), y p); el que quedará redactado de la siguiente manera:**

c) 1 Dedicación Parcial-Categoría Profesor Adjunto- Área Didáctica - Orientación Didáctica por Niveles (Nivel Medio). Para la Unidad Académica Caleta Olivia.

0 2 8



17 FEB. 2000

- d) 1 Dedicación Simple-Categoría Asistente de Docencia-Area Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Nivel Inicial). Para la Unidad Académica Caleta Olivia.
- e) 1 Dedicación Simple-Categoría Asistente de Docencia- Area Didáctica – Orientación Didáctica Especial y práctica Docente (Nivel Inicial). Para la Unidad Académica Caleta Olivia.
- f) 1 Dedicación Simple-Categoría Asistente de Docencia – Area Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Nivel Inicial ). Para la Unidad Académica Caleta Olivia.
- g) 1 Dedicación Parcial – Categoría Asistente de Docencia – Area Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Nivel Primario). Para la Unidad Académica Caleta Olivia.-
- h) 1 Dedicación Completa – Categoría Asistente de Docencia – Area Didáctica . Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la Matemática) . Para la Unidad Académica Caleta Olivia.-
- i) 1 Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Area Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la Matemática) . Para la Unidad Académica Caleta Olivia.-
- j) 1 Dedicación Parcial- Categoría Profesor Adjunto-Area Didáctica-Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la Lengua). Para la Unidad Académica Caleta Olivia.
- k) 1 Dedicación Parcial - Categoría Profesor Adjunto - Area Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la Ciencias Sociales). Para la Unidad Académica Caleta Olivia.
- l) 1 Dedicación Completa-Categoría Asistente de Docencia- Area Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la Matemática). Para la Unidad académica San Julián.
- m) 1 Dedicación Completa-Categoría Ayudante de Docencia-Area Didáctica- Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de las Ciencias Sociales). Para la Unidad Académica San Julián.
- n) 1 Dedicación Completa-Categoría Profesor Adjunto-Area Didáctica- Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la Lengua). Para la Unidad Académica San Julián.

0 ~ 8

0 1 7



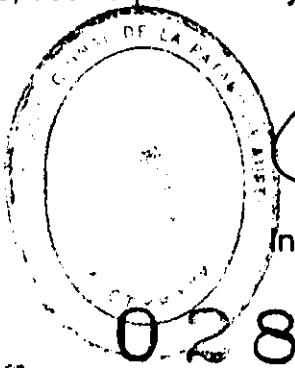
17 FEB. 2000

o) 1 Dedicación Parcial-Categoría Ayudante de Docencia-Area Didáctica-Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de la Lengua). Para la Unidad Académica San Julián.

p) 1 Dedicación Parcial-Categoría Ayudante de Docencia-Area Didáctica-Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Didáctica de las Ciencias Elementales Básicas). Para la Unidad Académica San Julián.-

**Artículo 2º:** TOMEN RAZON, Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR  
028  
Nº -2000.-

RESOLUCIÓN

017 1